

San Borja, 07 de Agosto de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SCDG-D20250007613, sobre la licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora **FREYSI ZOILA CHERRES BENITES**, Tecnóloga Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica Especialista en Hemoterapia y Banco De Sangre de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250007613, de fecha 04 de julio de 2025, doña Freysi Zoila Cherres Benites, personal CAS, solicita licencia con goce de haber por capacitación del 01 al 31 de agosto del 2025, para participar en la “Pasantía en el Área de Inmunohematología” a realizarse en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins-Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece que *“Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°001353-2025-SUSD-USDT-INSNSB, la Jefa de la Sub de Soporte al Diagnóstico, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Freysi Zoila Cherres Benites, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 01 al 31 de agosto del 2025;

Que, mediante Memorando N°000196-2025-USDT-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Freysi Zoila Cherres Benites, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 01 al 31 de agosto del 2025, la misma que se encuentra aprobado en el Plan de Desarrollo de Personas 2025;

Que, el Comité de Becas y Capacitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, mediante Acta de Reunión N° 000029-2025, de fecha 31 de julio de 2025; de la revisión y evaluación del expediente SCDG-D20250007613, opinan favorablemente para el otorgamiento de la Licencia con goce de haber por Capacitación presentada por la servidora Freysi Zoila Cherres Benites, al cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Nota Informativa N°001218-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N° 000272-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la licencia con goce de haber por capacitación del 01 al 31 de agosto del 2025, para participar en la "Pasantía en el Área de Inmunohematología" a realizarse en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins-Lima; y, para el efecto presenta la opinión favorable del Comité de Becas y Capacitaciones, documento necesario para el goce de la licencia con goce de haber por capacitación; asimismo, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, financiará el costo correspondiente a la inscripción del curso cuyo costo es S/.419.49 soles, en función al presupuesto aprobado en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, en la Ley N°29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales, en la Resolución Directoral N°000038-2025-DG-INSNSB, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del INSNSB; y, con la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **Procedente** la licencia con goce de haber por capacitación de la servidora FREYSI ZOILA CHERRES BENITES, Tecnóloga Medico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica Especialista en Hemoterapia y Banco De Sangre de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico, con eficacia anticipada del 01 al 31 de agosto del 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La servidora Freysi Zoila Cherres Benites, queda obligada a presentar dentro de los quince días posteriores a su retorno, el informe final, certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a la cláusula contenida en el documento de compromiso de capacitación.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 4°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

